



## COMISIÓN DE LA MUJER

### 1 ESTABLECIMIENTO

Esta Comisión se establece de acuerdo con el estatuto 4.3 de los estatutos de la Unión Panamericana de Taekwondo (PATU).

### 2. FUNCIONES Y OBJETIVOS

Las funciones de la Comisión son:

- Actuar como enlace entre las mujeres en nuestra comunidad y la Unión Panamericana de Taekwondo
- Proteger los derechos de las mujeres y su seguridad
- Apoyar y ayudar a la integración de las mujeres en todas las áreas del Taekwondo.

Responsabilidades:

- Representar a las mujeres dentro del movimiento del taekwondo
- Defender los derechos y obligaciones de las mujeres
- Conducir entrenamientos educativos y/o programas para ayudar al integración y crecimiento de las mujeres en todas las áreas del taekwondo.

### 3. COMPOSICIÓN Y PERIODO DE EJERCICIO

La Comisión estará compuesta por un director (Chair), un vicedirector (Vice Chair) y cinco (5) miembros. El término de las asignaciones será de dos (2) años, efectivos desde el momento de aceptación hasta el mismo día, dos años más tarde.

La Comisión tendrá vigencia de dos (2) años y sus miembros podrán ser reelectos en sus cargos por otros dos (2) años.

La Comisión estará compuesta por:

Chair	Iridia Salazar Blanco	Mexico
Vice Chair	Maria de Lourdes de Veer	Aruba
Member (1)	Ana Evelin Hernandez Quevedo	Bolivia
Member (2)	María Andrea Mancuso	Argentina
Member (3)	Gletechen Yaima Jimenez Fernandez	Cuba
Member (4)	Yaudisia Cortes Mesen	Costa Rica
Member (5)	Nathalie Birgentzlen	Canada

La Comisión recibirá apoyo de la President Office para su comunicaciones.

### 4. QUORUM



El quorum para las reuniones será del 50% de sus miembros más uno. Tanto en reuniones en persona o por medios electrónicos, el quorum se determinará por los miembros presentes. Los consejeros no serán tenidos en cuenta en la determinación de quorum.

## **5. CONFLICTO DE INTERESES**

Los miembros de la comisión son requeridos de traer a la atención del director cualquier conflicto de intereses o potencial conflicto de intereses, que puedan tener con cualquier ítem de la agenda de la comisión.

En caso de que un miembro de la comisión presente un conflicto real o potencial de intereses en una materia en particular que será considerada en la reunión. El miembro se le pedirá abandonar la reunión mientras la comisión discute y delibera sobre el tema, donde exista el conflicto de intereses.

## **6. REUNIONES**

La comisión debe reunirse al menos una vez cada 3 meses, salvo acuerdo en contrario por los miembros de la comisión. Las reuniones de la Comisión podrán llevarse a cabo, en persona, por teléfono, video conferencia o cualquier otro medio electrónico. Si la reunión se lleva a cabo por video conferencia se utilizará la aplicación Zoom o similar, siempre que la aplicación permita la grabación de la reunión.

En caso de reuniones en persona, las siguientes condiciones aplicarán para sus miembros:

1. Se dará la notificación de la reunión, con al menos 1 mes de anticipación.
2. Tendrá lugar durante alguno de los eventos promocionados de la Unión Panamericana de Taekwondo.
3. Los miembros deberán cubrir sus gastos aéreos, transporte y alojamiento.
4. De existir el caso en que un miembro no pueda participar en la reunión, el mismo podrá estar presente a través de medios electrónicos, tales como, pero no limitados a: teléfono, video conferencia, o similar.

Las condiciones arriba mencionadas podrán cambiar con base en las reglas financieras que se determinen para la Unión Panamericana de Taekwondo (PATU).

## **7. OBSERVADORES, VISITANTES, CONSEJEROS, ESPECIALISTAS**

Observadores, visitantes o especialistas, podrán estar presentes en las reuniones con previa autorización del director.

Los observadores, visitantes y/o especialistas, deberán abandonar la reunión en aquellas materias en las que se consideren temas confidenciales.



## **8. AGENDA Y ACTAS**

Las agendas y documentaciones necesarias para las reuniones serán distribuidas antes de la reunión.

Las actas serán preparadas y distribuidas a cada uno de los miembros de la Comisión dentro de la semana siguiente a la reunión. Las mismas serán confeccionadas por uno de los miembros de la Comisión a ser designado por el Chair. Una copia de las actas será incluida en la documentación adjunta de la agenda de la próxima reunión.

## **9. REPORTE**

La Comisión deberá preparar un reporte de sus actividades para presentar a la Asamblea General y la Consejo.

## **10. EVALUACIÓN Y REVISIÓN**

Para asegurar que la Comisión está cumpliendo con sus tareas, deberá:

- Llevar adelante una autoevaluación con referencia de estos términos de referencia y presentarán el resultado de esa evaluación al consejo, y
- Proveerán cualquier información que el consejo pueda solicitar a fin de facilitar la revisión del desempeño de la Comisión y sus miembros.